



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Portel 1000

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 889 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 SEP 2022

VISTO:

El Informe N°001-2022-MPM/CH-CS-AS 010 (23.09.2022), emitido por el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada, Presidente del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto el Presidente del Comité de Selección, solicita la **APROBACIÓN DE BASES**, para la convocatoria del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2022-MPM-CH, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO FATIMA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, indicando que como Presidente del Comité de Selección, en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha procedido conjuntamente con el Comité de Selección a elaborar las bases del procedimiento de selección; asimismo, detalla que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48.1° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: **"47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección..."**, 47.2 (...), **47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.** 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son **visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.** De igual modo el artículo 48°, numeral 48.1° de dicho Reglamento, determina el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, precisando cual es el contenido de las bases para la **Adjudicación Simplificada;**

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado y señalado, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de **APROBACIÓN DE BASES** para la convocatoria del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2022-MPM-CH, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO FATIMA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Presidente del Comité de Selección;

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR BASES para la Convocatoria del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2022-MPM-CH, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO FATIMA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y al Comité de Selección, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS
 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

